

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales  
San Juan, Puerto Rico

Contrato Núm.: 133-05-824  
Registro Núm.: 7-4-05

**ACUERDO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES Y LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO, RECINTO UNIVERSITARIO DE MAYAGÜEZ, PARA EL USO DE TERRENOS EN EL PROYECTO VERDOR 100 X 35**

**COMPARECEN**

**DE UNA PARTE:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, agencia gubernamental creada al amparo de la Ley 23 del 20 de junio de 1972, según enmendada, representado en este acto por el Subsecretario, Fernando Vargas Arroyo, en adelante denominado el "Departamento".

**DE LA OTRA PARTE:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Mayagüez, representada por su Rector, Dr. Jorge I. Vélez Arocho, en adelante denominado la "Universidad".

**EXPONEN**

**PRIMERO:** El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, bajo su Ley Orgánica número 23 del 29 de junio de 1972, según enmendada, la Ley número 133 de 1 de julio de 1975, según enmendada (Ley de Bosques de Puerto Rico), y otras leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es responsable de planificar y manejar todos los recursos naturales de la isla de Puerto Rico. Bajo la misma Ley Orgánica, el Secretario de Recursos Naturales y Ambientales, está facultado para concertar acuerdos y contratos con agencias públicas y entidades privadas de Puerto Rico para los propósitos generales de apoyo de los programas y proyectos bajo responsabilidad del Departamento. Bajo esta facultad legal, el Secretario mediante el presente documento, lleva a cabo este acuerdo con la Universidad para continuar desarrollando el proyecto de reforestación VERDOR 100 X 35 en los terrenos del Recinto Universitario de Mayagüez.

Para ello las partes, libre y voluntariamente, convienen y acuerdan las siguientes:

**CLAUSULAS Y CONDICIONES**

**PRIMERA:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez es el titular de los tres mil (3,000) metros cuadrados de terreno localizados en el Recinto Universitario de Mayagüez, objeto de este acuerdo. Estos tres mil (3,000) metros

JL.  
P

cuadrados consisten de un solar a mano derecha de la carretera de acceso al Recinto Universitario de Mayagüez entrando por la Urbanización Mayagüez Terrace y frente a los terrenos de la finca Alzamora perteneciente al Recinto Universitario de Mayagüez.. El solar de tres mil (3,000) metros cuadrados se utilizará para la producción de árboles en umbráculos, el acopio y endurecimiento de los árboles al sol, además de las prácticas de germinación y preparación de terrenos para llenado de tiestos. Adjunto incluimos esquemático, mostrando la localización del umbráculo y los detalles de los límites de colindancia propuestos.

**SEGUNDA:** La “Universidad” arrendará por un dólar (\$1.00) (canon de arrendamiento nominal) el uso de los tres mil (3,000) metros cuadrados para la producción de árboles que se utilizarán para siembras del proyecto de reforestación VERDOR 100 X 35 y para establecer un área de endurecimiento donde se colocarán bolsas de polietileno o los tiestos plásticos donde se encuentran los arbolitos.

**TERCERA:** El término de arrendamiento será de cinco (5) años, contados a partir de su otorgamiento, renovable por cinco (5) años adicionales.

**CUARTA:** Se establecerá un mecanismo interno por la “Universidad” para determinar la cantidad de agua que utilizarán dichos umbráculos por diferencias en consumo u otras vías.

**QUINTA:** El “Departamento” se compromete a lo siguiente:

1. Construir una verja metálica para la protección de los umbráculos y los árboles.
2. Preparar un área de endurecimiento dentro del predio de los tres mil (3,000) metros cuadrados. El área no será asfaltada.
3. Habilitar un acceso para entrada y salida de camiones al área de los umbráculos y al área de endurecimiento. El acceso no será asfaltado.
4. Sufragar los costos por el uso del agua para riego.
5. Mantener un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) empleados del DRNA en el área para realizar las tareas asociadas a la producción de árboles en los umbráculos y en el área de endurecimiento.
6. Mantener los seguros que correspondan con relación a los empleados del DRNA.
7. Asegurarse que el personal asignado a los umbráculos se mantenga en su área de trabajo debido al tráfico de tractores y otros equipos y a lo delicado de los experimentos tanto en sus aspectos de producción, aplicación de plaguicidas y otros propios de los trabajos que se realizan en el Recinto Universitario de Mayagüez.
8. Suplir todos los materiales que se utilicen en el proceso de producción de árboles en los umbráculos a construirse.

**SEXTA:** El “Departamento” por la presente se compromete a pagar, defender e indemnizar a la “Universidad” y salvaguardarla de cualquiera reclamaciones hechas por cualquier persona, organización o entidad, incluyendo los empleados del “Departamento” o de aquellas, resultantes del proyecto y servicios expresados en este contrato, o de cualquier otra actividad del “Departamento” y cualquier otro participante del proyecto,

que pudiera someter a la "Universidad" cualquier reclamación, incluyendo sin limitación, las de empleados de la "Universidad".

**SEPTIMA:** Este acuerdo no es transferible sin el consentimiento de ambas partes.

**OCTAVA:** Todas las notificaciones o requerimientos necesarios y pertinentes al acuerdo se harán mediante el sistema de correo con las tarifas de correo certificado o fax.


La dirección postal del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales es:  
Apartado 9066600, Puerta de Tierra, San Juan, PR 00906-6600

La dirección postal de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez es:

Dr. Jorge Iván Vélez Arocho, Rector  
P.O. Box 9000  
Mayagüez, PR 00681 - 9000

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, suscriben este documento en San Juan, Puerto Rico, hoy 7 de abr de 2005.

  
Fernando Vargas Arroyo  
El "Departamento"

  
Jorge I. Vélez Arocho  
La "Universidad"

Revisado por: Lic. Mirtud Siquiera  
28/abril/05